República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO

Sincelejo, primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No.77.001.33.33.005.2016.00186-00
Ejecutante: DARLYS LUCIA SUAREZ SUAREZ
Ejecutado: MUNICIPIO DE COROZAL

Visto el informe secretarial referido a que la contadora de los juzgados administrativos envió la revisión de la liquidación del crédito, el despacho procede a decidir previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente se observa a folios- 92-93, liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de la cual se dio el respectivo traslado a la parte ejecutada, posteriormente fue enviada a la contadora ante los juzgados administrativos para su revisión.

Al respecto, dispone el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P, que:

> "Liquidación del crédito y de las costas. Para la liquidación del crédito y las costas, se observaran las siguientes reglas:
> 3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación".

Así pues, una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, encuentra el despacho que la misma se ajusta a derecho, por tanto se procederá a aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo

R E S U E L V E:

1- Apruébese la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, quedando en la suma de $115.789.470,42 de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

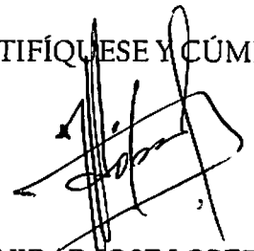

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N ° 073 De Hoy 2 de Oct/18 A LAS 8:00 A.m.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
Secretario